Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y VNO.

Fee de Publicacion

Doy fee que oy Diez de octubre de dho año Joseph de Salas Pregonero pp.co de esta Villa en la Plaza y demas sitios acostumbrados de ella Publico lo contenido en el auto antecedente y para que conste lo pongo por Dilig.a que firmo en Mula dho dia mes y año

Zapata

acuerdo para que se haga la monda de la q.a Mad.re

Sacado

En la Villa de Mula en Diez y siete dias del mes de octubre de mill setez.os cinquenta y un años los Señores D.n Luis de Valcarzel Perez y Thomas de Segura Gonz.z Alc.s ordinarios, D.n Di-zo Ant.o Molina y Melgarejo D.n Luis de Val-carcel Serna, y D.n Fran.co Perez de la Serna Reg.es Juan Ximenez Malaga Jurado y Rodrigo de Medina y Segura Alguacil M.or Capitulares de el com.o Justicia y Regim.to de esta Villa, y el mayor numero Juntos en su Cauildo como lo acostumbran Dixeron que en atencion a que por decreto de esta Villa de Dios del com.n se mandaron hacer los Ora-rales, y Oraciones Rogativos de esta Nuestra Centro de su termino los que no se han hecho en el todo a causa de la peste se ximenealay San-do previno que para el dia Veinte y cinco del